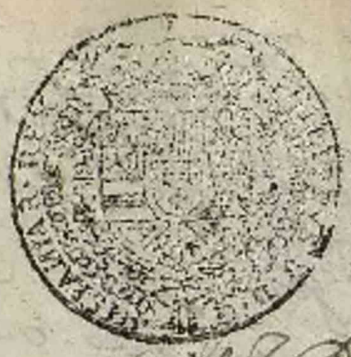

Quatro maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL. SEYSCIENTOS Y DIEZ.

En la Villa de Alcaraz, a veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil y seyscientos y diez años, ante el Señor Alcalde Ordinario de esta Villa por su Magestad, parecio presente Juan Lopez Cabrera, vecino de esta Villa, y dixo que por quanto Pedro Lopez Cabrera, su padre, vecino de esta Villa, esta enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de le dar, y teme la muerte natural, y para que en el tiempo que Dios Nuestro Señor le diere vida pueda disponer de sus bienes, y hacer su testamento, y ultima voluntad, como mejor le convenga, y para que despues de sus dias se cumpla, y guarde, y ejecute, y para que en todo tiempo haga fe, pidio y requirio a su merced le mande dar por testimonio, y en manera que haga fe, y en ello interponia su autoridad y decreto judicial, para que valga y haga fe en juicio y fuera de el, y en todas partes donde convenga, y pida su oficio, y lo firmo de su nombre, siendo testigos Juan Lopez Cabrera, y Juan Lopez Cabrera, y Juan Lopez Cabrera, vecinos de esta Villa, y el Señor Alcalde Ordinario lo firmo de su nombre.

Ante mi, Juan Lopez Cabrera, Escribano de su Magestad.

En la Villa de Alcaraz, a veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil y seyscientos y diez años, ante el Señor Alcalde Ordinario de esta Villa por su Magestad, parecio presente Juan Lopez Cabrera, vecino de esta Villa, y dixo que por quanto Pedro Lopez Cabrera, su padre, vecino de esta Villa, esta enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de le dar, y teme la muerte natural, y para que en el tiempo que Dios Nuestro Señor le diere vida pueda disponer de sus bienes, y hacer su testamento, y ultima voluntad, como mejor le convenga, y para que despues de sus dias se cumpla, y guarde, y ejecute, y para que en todo tiempo haga fe, pidio y requirio a su merced le mande dar por testimonio, y en manera que haga fe, y en ello interponia su autoridad y decreto judicial, para que valga y haga fe en juicio y fuera de el, y en todas partes donde convenga, y pida su oficio, y lo firmo de su nombre, siendo testigos Juan Lopez Cabrera, y Juan Lopez Cabrera, y Juan Lopez Cabrera, vecinos de esta Villa, y el Señor Alcalde Ordinario lo firmo de su nombre.

Ante mi, Juan Lopez Cabrera, Escribano de su Magestad.